



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL, DON CARLOS GARCINUÑO ZURITA, POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE HACIENDA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 21 DE AGOSTO DE 2015.

=====

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 375.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 12 de agosto de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO-

***Primero:** Desde el Servicio de Recursos Humanos se solicita modificación presupuestaria, modalidad Transferencia de Crédito al objeto de dar viabilidad a los pagos de los complementos a los que tiene derecho el personal prejubilado en los términos de los correspondientes acuerdos municipales por ser insuficiente, para ello, los créditos disponibles a nivel de vinculación.*

***Segundo:** Según manifiesta el Servicio “una vez analizada la disponibilidad de crédito en las aplicaciones gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta la vinculación jurídica de los créditos del Capítulo I establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario 2015, y para dar viabilidad al objetivo marcado en el Antecedente de Hecho Primero es necesario realizar, respetando la clasificación orgánica y la económica, la correspondiente transferencia de crédito a nivel de subprograma” detallando la financiación mediante desglose de las aplicaciones presupuestarias.*

Por otra parte el Servicio manifiesta que “ las bajas de crédito en las aplicaciones propuestas no comprometen los objetivos establecidos para el Servicio de Recursos Humanos en el momento de la elaboración del Presupuesto, ya que queda garantizada la suficiencia de crédito tanto a nivel de aplicación como si consideramos la bolsa de vinculación de la que ambas forman parte hasta el final del ejercicio”.

***Tercero:** La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria del Capítulo I por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00) financiándose con baja en aplicación presupuestaria del mismo Capítulo por el mismo importe. En consecuencia se trata de una modificación presupuestaria que únicamente afecta a créditos del Capítulo I.*

***Cuarto:** Figura relación contable de operación en fase previa RC Tipo 101 que acredita la existencia de crédito emitido por el Servicio de Recursos Humanos, servicio gestor de los gastos del Capítulo I.*

Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 19 de agosto de 2015, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 27 de julio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01160.21100.16204	375.000,00 €
TOTAL	375.000,00 €
APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01160.22100.16204	375.000,00 €
TOTAL	375.000,00 €

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mª del Pilar Rodríguez Amador

(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)



P.S Mª Concepción Arnau Díaz-Llanos.

